INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

CONTRATACION DIRECTA N° 033

DIRECCION: Carrera 2ª No 1-80Facatativá – Cundinamarca

EMAIL: Jurídica@hospitalfacatativa.gov.co

TELEFONO: Teléfono: 8901915 ext. 110

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Manual de contratación -Resoluciones Nos 326/2022 para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACION DIRECTA. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

PLAZO: **HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024** que se contabilizaran desde la legalización y suscripción del acta de inicio

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.003.250.00) MCTE. Rubros** 2.4.5.01.03.11 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)-MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES ($6.742.000) 2.4.5.01.04-03 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE-MANTENIMIENTO DE BIENES- METALICO **–** ($7.697.000) SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS ($7.564.250)

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

PROPUESTA:

La propuesta se debe presentar el 06 de Marzo de 2024 Hasta las 02:00 pm., en la Oficina Jurídica y de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, Cra 2ª No 1-80 Sede Administrativa

La propuesta Consistirá en el Ofrecimiento para la prestación del servicio, contenido en un sobre cerrado conforme a la lista de Chequeo y oferta económica).

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA AÑO 2024	LUGAR
Envió de la invitación **Estudios de conveniencia y oportunidad.**	04 de Marzo 2024	Envió al operador correo Electrónico,o físico
Plazo para presentar las ofertas.	06 de Marzo 2024 hasta las 02:00 pm	Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.
Envió de la evaluación de las ofertas	06 de Marzo de 2024	Envió al operador correo Electrónico, o físico

CONDICIONES: Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

PERFIL DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato.

CONSULTA DEL PROCESO: Los estudios de conveniencia y oportunidad contienen los requisitos para participar, estos podrán consultarse en la Oficinal Jurídica y contratación de la E.S.E hospital San Rafael de Facatativá.

JUSTIFICACION DEL PROCESO El mantenimiento correctivo se realiza cuando existe una falla en los ascensores camilleros, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este

mantenimiento solo se realizará atendiendo las llamadas de emergencia que efectúe la Entidad o en las diferentes visitas de mantenimiento preventivo, con el debido concepto, diagnóstico, informe técnico, la respectiva oferta económica presentada por el contratista y la posterior aceptación y aprobación del supervisor del contrato dispuesto por la Entidad para realizar cualquier tipo de cambio o reparación.

DOCUMENTOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1 - Word)
- Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de OPERADOR. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta días calendario.
- Certificación en que conste que la actividad social está relacionada con el objeto de la invitación. (Los que aplique para el tipo de OPERADOR.)
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
- Registro único tributario RUT del OPERADOR.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, (Contraloría) Vigente al momento del cierre, tanto del OPERADOR como de su representante legal.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente al momento del cierre, tanto del OPERADOR como del representante legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado antecedentes Judiciales representante Legal.
- Certificado de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificaciones que acrediten la experiencia, relacionada con el objeto a contratar
- Diligenciamiento del formulario Sarlaft. (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).
- Certificación de que el OPERADOR no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Certificado de medidas correctivas
- Certificdo Usuario Secop II

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

REQUISITOS TECNICOS

El ofertante deberá incluir en su oferta, las condiciones técnicas mínimas requeridas en la invitación, las especificaciones técnicas de acuerdo a los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital. En esta descripción debe establecer la forma de ejecución del contrato realizarán esta obligación contractual.

OFERTA ECONOMICA:

El contratista al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:

El valor de los elementos por unidad y valor total.
Indicar si los elementos causan IVA, discriminar su porcentaje

Nota: Cotización o propuesta económica acorde a lo solicitado en los estudios de conveniencia y oportunidad

1) **Verificación de los Requisitos Habilitantes.** Se estudiaran y analizaran los requisitos esenciales de orden legal y técnicos exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento**.**

2) **Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones**.**

3) **Verificación Técnica:** El operador deberá seguirse por lo solicitado en el anexo técnico; el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas genera que la propuesta no continúe con la evaluación económica.

4) **Evaluación Económica**: se calificará de la siguiente manera:

 El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

 El presente proceso de contratación será adjudicado al OPERADOR que haya demostrado capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera, que teniendo en cuenta el objeto a contratar y que sea la más favorable para la ESE respecto a la relación Calidad – Precio

como lo establece el artículo 39 del Acuerdo 07/14.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios

FACTORES	PUNTOS
VERIFICACION JURIDICA	Cumple / No cumple
VERIFICACION TECNICA	Cumple / No cumple
EVALUACION ECONOMICA	80 puntos
VALORES AGREGADOS	20 puntos

Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más operados, se dirimirá así:

Por el que tenga mayor experiencia para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato y si es del caso, ponga a disposición tecnología de punta para hacer una ejecución contractual en óptimas condiciones en beneficio del usuario.

De persistir el empate, se dirimirá por el operador que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Cuando se compruebe confabulación de los Operadores.
- Cuando el OPERADOR haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo OPERADOR, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
- No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- La comprobación de que el OPERADOR o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- Cuando un operador tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

representante legal de la sociedad.

CRITERIOS DE DESEMPATE CAUSALES DE

- Cuando las condiciones ofrecidas por el OPERADOR no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando la ESE Hospital San Rafael de Facatativá solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el periodo de invitación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad financiera u operativa del OPERADOR.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

- A quien no cumpla con la capacidad operativa mínima exigida no se tendrá en cuenta como propuesta.
- No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta.
- Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el OPERADOR.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA declarara desierto el proceso en los siguientes casos:

A. Por decisión del Hospital cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
B. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de ésta invitación.
C. Cuando no se presente ninguna oferta.

ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR

DESCRIPCIÓN	Unidades a Atender
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:	1.Tres (3)Ascensor Mitsubishi, capacidad 1150, para servicio de Hospitalización 2. Un (1) Ascensor Mitsubishi, capacidad 1150, para el servicio de cirugía.

DESCRIPCION	Cantidades

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Adecuación ascensores norma técnica NTC 5926 Incluye: Intercomunicadores, iluminación sala de máquinas por >= 200 lux luz emergencia, alarma, escalera foso, baranda sala de máquinas, Dispositivo eléctrico rotura cable limitador, protección cables, sentido giro máquina, barandilla de seguridad,	4
Corrección distancia entre quicio y muro en todos los pisos para los ascensores # 1,2y3 del área de Hospitalización	3
Corrección distancia entre quicio y muro en todos los pisos para el ascensor # 4 del área de Urgencias	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL

1. Realizar el mantenimiento preventivo y prestar la mano de obra para los ascensores camilleros instalados en las dependencias de la entidad
2. Efectuar el mantenimiento preventivo en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de recepción de llamadas durante los días hábiles de la semana entre las 7:00 am y las 9:00 p.m. para dar respuesta a las situaciones que requieran atención inmediata. En caso de emergencias que involucren personas se atenderán llamadas, tanto los días hábiles como los días no hábiles, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana. En todo caso el contratista deberá garantizar permanentemente el correcto funcionamiento de los ascensores
4. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad, electrónica y en general en todos los conocimientos relacionados con los ascensores marca Mitsubishi objeto de mantenimiento, capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento.
5. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.
6. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de Mitsubishi.
7. Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad.
8. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Entre los trabajos a efectuar están:

Sala de Máquinas: Revisión y Limpieza de máquina de Tracción, revisión limpieza del limitador de velocidad, revisión y limpieza del panel de control, limpieza de la sala de máquinas, verificación general y ajuste de todas las piezas componentes del sistema, revisión y ajuste de conexiones de seguridad.

Cabina: Revisión de componentes de seguridad en cabina, limpieza del techo de la cabina, revisión y limpieza de puertas de cada uno de los pisos, verificación de funcionamiento de los accesorios de la cabina, incluyendo el tablero de control, Revisión y ajuste de guías de puertas. Revisión y ajuste de conexiones de seguridad, revisión y limpieza del operador de la puerta.

Foso: limpieza del foso, revisión de guías del contrapeso, revisión del cable limitador. Revisión de polea. Revisión y limpieza de amortiguadores. Revisión y limpieza de la polea tensora del limitador.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realiza cuando existe una falla en los ascensores camilleros, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo las llamadas de emergencia que efectúe la Entidad o en las diferentes visitas de mantenimiento preventivo, con el debido concepto, diagnóstico, informe técnico, la respectiva oferta económica presentada por el contratista y la posterior aceptación y aprobación del supervisor del contrato dispuesto por la Entidad para realizar cualquier tipo de cambio o reparación.

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento \ preventivo. El valor del mantenimiento correctivo solo será compuesto por el valor de los repuestos instalados y todas las actividades necesarias para la realización de este.

El contratista deberá proveer los repuestos que se requieran dependiendo de la demanda y hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto y está en la obligación de presentar ofertas económicas con precios reales de mercado de los repuestos y actividades que lo ameriten, además estos repuestos serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato nombrado por la Entidad.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.

Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el técnico dispuesto por el contratista deberá diligenciar el correspondiente formato en donde se describa técnicamente la falla y la solución, además deberá anexar un estudio fotográfico, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y cuáles son las piezas a sustituir. El Contratista adjuntará con dicho formato la cotización para que el supervisor avale dicho procedimiento.

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

En el momento de la ejecución del mantenimiento correctivo, el técnico deberá llenar otro formato en donde se describan todas las actividades que se realizaron, las piezas que se sustituyeron y los datos generales de voltaje, amperaje, etc., que garanticen que el equipo está en óptimas condiciones de funcionamiento, este formato también tendrá la firma del técnico y del funcionario encargado de los equipos, dejando constancia que ese servicio se realizó. Si dicho formato no se presenta correctamente diligenciado y firmado tanto por el técnico como por el funcionario que recibe los trabajos, La ESE no podrá efectuar el pago correspondiente, estos reportes serán verificados por el supervisor del contrato.

El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, designando para el efecto personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en mantenimiento de ascensores Mitsubishi.

El servicio prestado por la firma proponente deberá garantizar la seguridad necesaria para el buen funcionamiento de los ascensores a través del mantenimiento preventivo y correctivo, bajo rutinas ordenadas y establecidas por la firma contratista una (1) vez al mes.

El proponente deberá garantizar la atención de llamadas de emergencia las 24 horas del día, y la solución de inconvenientes en un lapso menor a 12 horas.

Con una visita para tres (3) Ascensores Mitsubishi, capacidad 1150, para el servicio de Hospitalización y un (1) Ascensor Mitsubishi, capacidad 1150, para el servicio de cirugía:

Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo previa autorización de la Gerencia y/o Interventoría del Contrato. Deberá disponer de ropa para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.

1.1.1 Área o servicio

E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud

Personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario.

El Contratista debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para sostener discusiones técnicas personalmente con la E.S.E., el representante del Contratista, deber ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que

reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02400 de Mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial. Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado donde se podrán consultar las certificaciones que acrediten la experiencia.

Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunamente al interventor de la entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato.

El personal de mantenimiento de máquinas deberá contar con formación profesional y/o especializada en el área específica solicitada o capacitaciones específicas otorgadas por entidad competente según el caso, acreditadas mediante títulos, créditos aprobados, certificados de aptitud profesional expedidos por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

En este ítem se deberán describir los documentos necesarios para que el oferente pueda demostrar la idoneidad de su oferta, los mismos serán requisitos habilitantes de cumple / no cumple, cada uno de los criterios aquí descritos deberán tener un soporte documental que permita acreditar el cumplimiento de lo descrito en el numeral 5. Se sugiere utilizar el siguiente modelo:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica por medio de la presentación de tres (3) contratos suscritos con una entidad Hospitalaria del mismo nivel del Hospital San Rafael de Facatativá, terminados en los últimos dos (2) años; cuyos valores deben ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial.		

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación, expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente: • Nombre del contratante; • Nombre del contratista; • Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas; • Objeto del contrato; • Valor total del contrato; • Lugar de ejecución; • Fecha de inicio del contrato. • Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente. **NOTA 1:** Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por		

alguno de sus integrantes. **NOTA 3:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.		

Para los contratos que no resultan comunes para la ESE (obras, interventorías, consultorías, entre otros) deberán describirse además, criterios financieros, de experiencia general y específica.

ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar sus protocolos de Bioseguridad - Precontractual		
Capacitaciones internas con temas específicos del área		

6.3 CRITERIOS DE PUNTAJE

Para los contratos que no resultan comunes para la ESE (obras, interventorías, consultorías, entre otros) deberán describirse además, criterios de puntaje específicos, experiencia adicional, valores agregados, entre otros.

GARANTÍAS

Se sugiere que se exija al operador y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

- **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más.

RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales.

El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

1. Prestar el servicio de MANTENIMIENTO correctivo y preventivo de los Ascensores Mitsubishi de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, evitando la paralización del servicio**.**
3. Garantizar la atención de llamadas de emergencia las 24 horas del día y la solución de inconvenientes en un lapso menor a 12 horas.
4. Visita mensual para tres (3) ascensores Mitsubishi, capacidad 1150, para el servicio de Hospitalización y un (1) ascensor Mitsubishi, capacidad 1150, para el servicio de cirugía.
5. Las demás actividades que a criterio de la EMPRESA sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado
6. Realizar el mantenimiento preventivo y prestar la mano de obra para los ascensores camilleros instalados en las dependencias de la entidad
7. Efectuar el mantenimiento preventivo en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato.

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

8. Prestar el servicio de recepción de llamadas durante los días hábiles de la semana entre las 7:00 am y las 9:00 p.m. para dar respuesta a las situaciones que requieran atención inmediata. En caso de emergencias que involucren personas se atenderán llamadas, tanto los días hábiles como los días no hábiles, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana. En todo caso el contratista deberá garantizar permanentemente el correcto funcionamiento de los ascensores
9. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad, electrónica y en general en todos los conocimientos relacionados con los ascensores marca Mitsubishi objeto de mantenimiento, capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento. El Contratista deberá ejecutar el contrato con personal capacitado e idóneo necesario para la óptima prestación del servicio contratado con La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.
10. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.
11. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de Mitsubishi.
12. Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad.
13. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran
14. El contratista deberá proveer los repuestos que se requieran dependiendo de la demanda y hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto
15. El contratista deberá presentar ofertas económicas con precios reales de mercado de los repuestos y actividades que lo ameriten, además estos repuestos serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato nombrado por la Entidad.
16. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
17. El contratista deberá diligenciar el correspondiente formato en donde se describa técnicamente la falla y la solución, además deberá anexar un estudio fotográfico, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y cuáles son las piezas a sustituir. El Contratista adjuntará con dicho formato la cotización para que el supervisor avale dicho procedimiento.

18. El contratista deberá en el momento de la ejecución del mantenimiento correctivo, llenar otro formato en donde se describan todas las actividades que se realizaron, las piezas que se sustituyeron y los datos generales de voltaje, amperaje, etc., que garanticen que el equipo está en óptimas condiciones de funcionamiento

19. El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

1. El personal que desempeña la actividad de mantenimiento de los ascensores en la E.S.E., deberá cumplir con la segregación de residuos implementados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y sus centros y puestos de salud adscritos.
2. Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente de nuestro planeta.
3. Racionalizar el consumo de servicios públicos (energía, agua), en cualquier área o lugar de la Entidad.

FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, FACATATIVA cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: el valor mensual de servicio más el suministro de repuestos a la presentación de la factura comercial, acompañada de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja

(Original Firmado)

Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Reviso: Dr: Fernado Gil Garicia -Subgerente Administrativo y Financiero
Reviso: Dr.Oscar Humberto Bernal Herran–Asesor Jurídico y de Contratación
Elaboro: Derly Morales Combariza- profesional de apoyo Oficina Asesora